



**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**
**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2018-7
PARA PRESENTAR PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y/O DE
INNOVACIÓN ENFOCADOS A ATENDER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2, 15 fracción XXI, 23 Sexies, fracciones I, III, IV, VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7, fracciones I, II, VI, VII y XV; 22, fracciones IV, XVII, XIX, XXI y XXXI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal; y con el objeto de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado en la Ciudad de México y el país; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI),

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior públicas y particulares y Centros Públicos o Instituciones de Investigación, así como a los investigadores, estudiantes de doctorado y postdoctorado adscritos a dichas instancias, a presentar proyectos, de conformidad con lo estipulado en esta Convocatoria y en los "Lineamientos para la Selección, Evaluación, Autorización, Apoyo, Operación y Conclusión de los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad De México", en lo subsecuente los "Lineamientos", en alguna de las siguientes modalidades:

- I.** Mitigación y Adaptación del cambio climático en la Ciudad de México.
- II.** Conservación y Restauración de Ecosistemas de la Ciudad de México.
- III.** Reducción de la brecha digital y fomento del uso de TICs en la sociedad, particularmente entre los jóvenes y en las escuelas.

La selección de proyectos se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorguen estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo correspondiente.

Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes



BASES:

I. Requisitos

Los interesados deberán identificar la problemática existente en la Ciudad de México y establecer una propuesta clara, precisa y objetiva para su solución.

Las propuestas deberán ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx/> y a los “Lineamientos” publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de diciembre de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la SECITI, <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/> en el apartado denominado “Marco Normativo”.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.

II. Registro y Calendario

Los interesados en participar deberán registrar las propuestas en la siguiente liga electrónica: <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx/>, debiendo completar la información requerida, así como adjuntar los documentos anexos en el formato electrónico que corresponda (mismos que más adelante se detallan), obteniendo el acuse electrónico correspondiente, de acuerdo a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	02 de mayo de 2018
Apertura del sistema	03 de mayo de 2018
Cierre del sistema y la convocatoria	23 de mayo de 2018 a las 20:00 horas Tiempo del Centro de México
Publicación de resultados	A partir del 6 de junio de 2018
Período de formalización	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

Las propuestas deberán acompañarse, de la siguiente información:

- Acta Constitutiva o documento de creación de la instancia proponente, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda.



- Registro Federal de Contribuyentes de la instancia proponente.
- Comprobante de domicilio de la instancia proponente.
- Poder Notarial del Representante Legal o Apoderado.
- Identificación oficial del Representante Legal o Apoderado.
- Protocolo del Proyecto, firmado por el Responsable Técnico.
- Resumen ejecutivo del proyecto.
- Identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, *Curriculum Vitae* y comprobante de domicilio del Responsable Técnico.
- Para los casos de investigadores, estudiantes de doctorado y postdoctorado adscritos a Instituciones de Educación Superior públicas y particulares y Centros Públicos o Instituciones de Investigación, Constancia de adscripción a dichas instancias.

III. Condiciones del Apoyo

El monto destinado por proyecto para todas las modalidades será de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 MN), mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SECITI, y podrá ser entregado en una o varias ministraciones dentro del presente ejercicio fiscal.

El plazo para la ejecución y conclusión de los proyectos no podrán exceder de 12 meses.

IV. Rubros de gasto

Sólo se considerarán como rubros de gasto elegibles, aquellos que se señalan en el Anexo 2 de los "Lineamientos". El IVA que se genere por concepto de las erogaciones realizadas en el desarrollo de los proyectos, será considerado como gasto elegible.

V. Evaluación

Las propuestas presentadas serán sometidas a los procesos de evaluación correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el apartado VI.B de los "Lineamientos". Las evaluaciones considerarán, al menos, los aspectos que se precisan en el número 17 de los "Lineamientos".

VI. Publicación de Resultados

Las propuestas, que como resultado del proceso de evaluación, sean susceptibles de recibir apoyo económico por parte de la SECITI, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página electrónica <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/>.



VII. Propiedad Intelectual y de los Bienes generados por el Proyecto

Los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del proyecto, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que la SECITI no tiene interés jurídico sobre esos derechos. En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Los bienes y activos tangibles e intangibles que sean adquiridos con los recursos asignados por la SECITI para el desarrollo del proyecto desde la firma del Convenio y hasta la emisión de la Carta Finiquito, quedarán en posesión del Sujeto de Apoyo para su resguardo y custodia, y para su uso en desarrollo del proyecto. Una vez emitida la Carta Finiquito se entenderá que los activos adquiridos con los recursos otorgados por la SECITI forman parte del patrimonio del Sujeto de Apoyo, en el entendido de que la Secretaría no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

No obstante lo anterior, la SECITI podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual o de los bienes tangibles e intangibles derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá otorgar, invariablemente, el crédito y reconocimiento correspondiente a la SECITI.

VIII. Confidencialidad y Protección de Datos

La información que se presente por parte del solicitante será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. Aquella documentación que requiera ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados a los padrones establecidos en la normatividad aplicable.

IX. Disposiciones Finales



Es interés de la SECITI fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que reciba consideren los derechos humanos, la perspectiva de género; el cuidado del ambiente; la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto discriminatorio; así como la apropiación social del conocimiento.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas a los procesos de evaluación descritos en el numeral V de la presente Convocatoria.

La SECITI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

Los detalles no especificados en esta Convocatoria serán resueltos a criterio de la SECITI.

X. Informes y Consultas

Para todos los aspectos relacionados a la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/>; así como recibir atención por conducto de las áreas de Atención Ciudadana de la SECITI, o a través del correo electrónico: convocatorias@seciti.cdmx.gob.mx.

Dado en la Ciudad de México, el 02 de mayo de 2018.

Mtro. David García Junco Machado
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
de la Ciudad de México.